

Leg. 6

4 de Julio

Nº 86
1811.

No se aprueba la proposición del Sr. Diputado D. Alfonso Maria de la Vera y Pantoja sobre que se trasladen las Cortes á la Isla de Leon para evitar los estragos de una epidemia.

Mesa de Estado.

D.^o Alfonso M. Vera y
Parras.

Proposición.

Cádiz 20 de Junio 1811.

A la Comisión de Sanidad Pública.

Reg.^o f. v. n.º 1477

Res.^{ta}

17 de Julio de 1811

Sobre transacción a las Cortes a la Y. Ma
en León.

Ala Comisión de Sanidad Pública.

Señor

Se dio cuenta en la
Sesion Secreta del
dia 20. de Junio de

1811: y admirada

a decision la
proposicion q con-

tiene, se mandó
pasar a la co-

mision de Salud
publica p. q. a

la mayor bre-

vedad exponga
se dicidamente

El Augusto Congreso necesita desempeñar
sus funciones en un parage sano, en que

con entera tranquilidad pueda dedicarse
a sus grandes tareas. El año ant. padeció

esta Plaza el mayor estrago por la Epi-
demia devoradora, que tanto aflixió a

se halla tan recargada de poblaci-
on mayormente por los que se han re-

fugiado en ella, que debe llamar la
atencion de S. M., siendo de temer que

en cargando los labores del Estio, y Otoño,
repita sus sintomas, y entonces sea in-

dispensable trasladarse con aceleracion.
Como, Señor, se conseguirian unas conoci-

das ventajas por todo respecto con
solo la translacion del Congreso a la

Isla de Leon, en donde en mi concepto
debera permanecer intaim se concluye
la Constitucion, lo que esta proximo
a verificarse, segun tienen prometido
los S^{cs} de la Comision, y hasta cuyo ti-
empo subista reuniendo aquel, quedando
unicamente los que de ella resulten. Por
todo lo qual hago la siguiente.

Proposicion.

" Que el Augusto Congreso se traslade
" con la posible brevedad ala Isla de
" Leon como parage mas a proposito
" que esta Ciudad para el desempeño de
" sus elevadas funciones.

Si V. M. tubiese a bien acordarlo
asi, podria dar desde luego las providen-
cias convenientes a este efecto. Cadix
y Junio 10, de 1811. Su

Señor
Alonso de la Llerena
y Pantoja

Se dio cuenta en la

sesion secreta del

dia 7 de Julio de 1885.

y no se aprobó

la proposicion del Sr...

Venaff,
[Signature]

Señor:

La Comision de Salud pu-
blica ha visto la proposicion
del Señor Diputado Vera sobre
la necesidad, q. dice, tienen las
cortes de trasladarse a la Sta-
ta de Leon para evitar los
estragos de la epidemia, que
teme ha de aparecer en la
Estacion de verano y otoño.

Desde mediados de Abril
expuso la Comision quanto
puede esperarse de ella en
este particular. Entonces,
a consecuencia de las repe-
tidas representaciones de

de este Ayuntamiento, y
de los oficios del Ministerio
de Gracia y Justicia acerca
de las providencias q. debian
tomarse para desahogar
esta Plaza de su excesi-
va poblacion propuso va-
rias medidas; y entre otras
la de q. los Consejos y sus
oficinas se trasladasen a
otra parte, dexando a
la prudencia de V. M.,
el señalamiento de los
pueblos donde podian es-
tablecerse por ahora con
mas utilidad del publico
segun sus respectivas atri-
buciones.

Con motivo de la
proposicion del Señor Ve-
ra ha vuelto a consul-

tar la Comisión á los Facultativos asociados, y repite con ellas q. nadie puede asegurar si este año habrá ó no epidemia en la ditz; que en caso de haberla, sera tambien inevitable en la Ysla; que es cierto q. las Fiebres Estacionales pueden malignarse por el demasiado gentio q. actualmente se ha reunido en esta pequeña Ciudad; y que por lo mismo combendria que saliesen de ella algunas de aquellas corporaciones q. arrastran consigo considerable multitud de dependientes é interesados

en el ejercicio de su Au-
toridad.

Foca á V.M. el resol-
ver, si una de ellas será
el Congreso Nacional; pu-
es la Comisión no debe
anticipar su Juicio, sino
solo conformar su vo-
luntad con la Soberana
de V.M. qualquiera que
Otra sea. Cadix 3. de
Julio de 1811.

